



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación ante la "armonización" del sistema jubilatorio nacional con las provincias, establecido mediante la Ley 27.260 y el Decreto Reglamentario N° 894/16 que vulneran los artículos 40 y 45 de Nuestra Constitución Provincial y los principios establecidos en el Instituto de Previsión Social (IPS).

Una firma manuscrita que parece decir "M. RATTO" con una línea que subraya el apellido.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley 27.260 y el Decreto Reglamentario N° 894/16 se propone la "armonización" del sistema jubilatorio nacional con las provincias. Rompiendo uno de los principios constitucionales básicos de nuestro federalismo y que hace a la autonomía en materia previsional que poseen las provincias en relación a sus sistemas previsionales. Sabiamente nuestros constituyentes, resguardaron estos principios en nuestra Constitución Provincial en dos artículos que claramente establecen esta naturaleza autónoma:

Artículo 40.- La Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial.

El sistema de seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la Provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme lo establezca la ley.

La Provincia reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales.

Artículo 45.- Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les han sido conferidas por esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente le están acordadas por ella.

En esta legislación se establece "El fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado" permite la venta de activos del Fondo General Sustentabilidad (F.G.S.) del sistema previsional sustituyendo por el artículo 12 del decreto 897/77 que la prohibía, atribuyéndole al Poder Ejecutivo el poder realizar las "reformas necesarias" y deroga la ley número 27181 /15 que establecía la prohibición de la venta de este fondo sin previa autorización expresa del congreso de la Nación. Provocando con un Decreto Reglamentario una reforma a nuestra legislación, lo que constituye no solo un claro ejemplo de vulneración del sistema republicano sino también una inconstitucionalidad de fondo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En línea a lo expresado, el Decreto 894/16 acelera los pasos necesarios para la Armonización de los Sistemas Previsionales Provinciales estableciéndose una adulteración de las provincias, autorizando a la ANSES a auditar a los sistemas previsionales provinciales; y en función de los objetivos alcanzados en dicho proceso de armonización el gobierno nacional les puede negar u otorgar financiamiento.

Dentro de la "armonización", las provincias deberían "adecuar" con Nación, en cuanto a edad jubilatoria, años de servicios exigidos, determinación del haber jubilatorio inicial, mecanismo de movilidad de haberes y demás derechos de naturaleza previsional.

Esta ley establece un plazo no mayor a 4 años para que las jurisdicciones ajusten sus sistemas previsionales a las pautas nacionales. Tal como denuncian sindicatos y grupos organizados y asociaciones previsionales, el articulado de la ley 27.260 y su Decreto reglamentario N° 894/16, no solo altera y elimina derechos adquiridos por nuestros jubilados/as, sino que también, empeora las condiciones de las futuras jubilaciones, desfinancia al sistema público de reparto, despojándolo de su Fondo de Sustentabilidad y además supone un avasallamiento a nuestro federalismo y en caso de los bonaerenses en una clara violación a nuestra Constitución Provincial obligando a armonizar nuestro IPS con ANSES.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. A.